

Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, y la Junta General Extraordinaria de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, celebradas el 18 de octubre de 2005, han acordado la escisión parcial de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, mediante la segregación de la rama de actividad consistente en el negocio asegurador para su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria, Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de las compañías participantes en la operación en fecha 21 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 6 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial y la segregación de la rama de actividad escindida, La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, acordaron reducir su capital social en el importe de 112.277,18 euros y 245.180,75 euros, así como sus reservas voluntarias en las cuantías de 282.722,82 euros y 864.819,25 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en los porcentajes del 11,9557 por ciento y 67,84 por ciento, respectivamente, restableciendo, en consecuencia, el equilibrio entre el capital social y el patrimonio disminuido como consecuencia de la escisión parcial.

El capital social de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, después de la reducción, asciende a 826.830,82 euros y el del Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, a 116.207,25 euros. Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, ampliará su capital social, como consecuencia de la escisión parcial, en el importe de 1.174.173,91 euros, mediante la emisión de 390.091 acciones, de 3,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión por acción de 10,4629 euros.

Igualmente, y consecuencia de la escisión parcial, se ha acordado la modificación de los artículos 1.º, 2.º y 5.º de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, referidos a la denominación, objeto social y capital social, y el artículo 18.º de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima relativo al ejercicio del cargo de Administrador. De conformidad con lo previsto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243.º de la Ley.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado, don Tomás Merina Ortega.—57.250.

2.º 15-11-2005

LAU-NIK MÁQUINAS ESPECIALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

LAU-NIK, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En fecha 30 de junio de 2005, la Junta General de Socios de «Lau-Nik Máquinas Especiales, Sociedad Limitada», y el Accionista Único de «Lau-Nik, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han aprobado, por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el «Registro Mercantil» de Bizkaia. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Lau-Nik, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Lau-Nik Máquinas Especiales, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con transmisión a título

de universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los accionistas o socios, según corresponda, y de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas sociedades. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Etxebarria (Bizkaia), 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria del Consejo de ambas sociedades, Elena Aguirre Manzanedo.—56.866. 2.º 15-11-2005.

LEÓN BAILÁN SAELO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Hakim Bou Achmir contra León Bailán Saelo, sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 27-10-2005 por importe de 3.350,05 euros de principal, 201 euros de intereses y 335 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid, Eugenia López-Jacoiste Rico.—56.770.

LIMPIEZAS GAZTERI SUCESORES, S. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 120/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucía Bellanco Moreno contra la empresa Limpiezas Gazteri Sucesores, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: Parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto, se acuerda, declarar al ejecutado Limpiezas Gasteri Sucesores, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.388,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 25 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial.—56.829.

LIMPIEZAS LYCRANA, S. L.

Declaración de insolvencia

Ana Isabel Sánchez del Águila, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 523/04, ejecución 53/05, seguido a instancia de Encarnación Blanca Arias, contra «Limpiezas Lycrana, S. L.», se ha dictado resolución de fecha 27-10-05, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.764,56 euros de principal, más 282,33 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.783.

LLOSAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria.

Se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el estudio del Notario Don Juan Antonio Martín Carvajal, sito en el edificio San Jaime, vía Emilio Ortuño, 14, planta 1, de Benidorm (Alicante), el próximo día 19 de diciembre de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y el día 20 de diciembre de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001 como consecuencia de la declaración judicial de nulidad del acuerdo de aprobación anterior. Aplicación de resultado.

Segundo.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2002 como consecuencia de la declaración judicial de nulidad del acuerdo de aprobación anterior. Aplicación de resultado.

Tercero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003 como consecuencia de la declaración judicial de nulidad del acuerdo de aprobación anterior. Aplicación de resultado.

Cuarto.—Censura de la gestión social y nueva aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2004 como consecuencia de la declaración judicial de nulidad del acuerdo de aprobación de las cuentas del ejercicio 2003. Aplicación de resultado.

Quinto.—Revocación del nombramiento del actual auditor, por renuncia voluntaria del cargo del actualmente nombrado, y designación de nuevo auditor.

De conformidad con lo establecido en los arts. 112 y 212 de la LSA los accionistas podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como, a partir de la presente convocatoria, obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de Cuentas.

Benidorm, 9 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario: Roc Fuster Llorca.—57.999.

LUSCAB MATERIAL ELÉCTRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución

En fecha 9 de junio de 2005 por acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas se acordó la disolución de la sociedad lo cual se comunica en cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tui, 28 de septiembre de 2005.—Los liquidadores, José Antonio da Silva Pais, Carlos Manuel Galdes Freire Raposo, Manuel José Bartolo Vaz, José Ignacio Martínez de Murgía Martínez de Cestafe, José Lourenço da Silva Castro.—56.759.

LVMH IBERIA, S. L.

(Absorbente)

LOUIS VUITTON ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Absorbida)

KENZO FASHION IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Anuncio de fusión

El 10 de noviembre de 2005, las Juntas generales universales de las sociedades LVMH Iberia, Sociedad